L

as pensiones de jubilación son un asunto muy complejo. En Colombia ellas fueron reemplazadas por una pensión de vejez a cargo del Instituto de Seguros Sociales, hoy en liquidación. Con la Ley 100 de 1993, se consolidaron dos sistemas y se introdujeron varias instituciones, a sabiendas que la arquitectura financiera no garantizaba la formación de los fondos necesarios para atender las correspondientes obligaciones. Las leyes han tenido que reconocer que el pasivo pensional es en muchos casos impagable. En consecuencia se han aumentado tanto la edad que se debe tener como el número de semanas que se tienen que cotizar para alcanzar la pensión. Añádase a lo anterior el desorden administrativo que Colpensiones no logra aún desenredar, así como la alta cartera por cobrar y la insoluble evasión.

Ya hace casi un siglo que se inició el tratamiento especial de las obligaciones pensionales, mediante el sometimiento del cálculo actuarial a patrones legales, no necesariamente de mercado, situación que siempre fue anotada como uno de los puntos en los que la regulación colombiana se apartaba de los estándares internacionales de contabilidad.

Luego de no tener noticias oficiales de ella desde su creación, apartándose así de los criterios de transparencia consagrados en la [Ley 1314 de 2009](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314.pdf), se menciona sorpresivamente a la Comisión Intersectorial de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, creada por el [Decreto 3048 de 2011 (23 de agosto)](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2011-decreto-3048.pdf), quien a finales del año hizo algunas propuestas cuyo texto se desconoce y además sugirió la adopción del [Decreto reglamentario 2783 de 2001](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=7335) para el cálculo de los beneficios post empleo, el cual contiene reglas que admiten varios reparos y que han sido vistas por muchos como el control de un gasto en forma que evita de un lado disminuir las utilidades repartibles y de otro los impuestos por pagar.

Muchas personas menores de 65 años piensan que nunca se van a pensionar y que si lo hacen o acuden a alternativas subsidiarias, van a contar con ingresos muy inferiores a los que representa su vida laboral. Es decir: se hacen aportes sin esperanza de una vida mejor. Mientras tanto las sociedades administradoras obtienen grandes utilidades y se van a dar el lujo de financiar proyectos de infraestructura. Nadie sabe si, como con las acciones de Ecopetrol, luego de los gozosos vengan los dolorosos.

En los últimos años la política laboral ha sido ampliamente favorable a los patronos. Hay promesas de volver a los trabajadores a su estado anterior, que se consideran de una posibilidad de cumplimiento muy baja.

Mientras tanto la informalidad roza el 50%. Así como en ella se anidan pobres de solemnidad, también conviven personas con altísimos ingresos. Para rematar en la informalidad se refugian contrabandistas, evasores de impuestos y lavadores de activos.

Una buena política laboral es el mejor antídoto para todos los males anotados.

*Hernando Bermúdez Gómez*